

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM  
POR ARRIENDO DE SALÓN EQUIPADO, PARA DIFUSIÓN  
SOBRE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES PARA  
BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL  
DE LA PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426 / 174

LEBU, 10 de septiembre de 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución Exenta N° 24 del 26.02.2018 del Ministerio de Desarrollo Social, "Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco.
- b) La Solicitud de la Profesional Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) La necesidad de realizar la difusión de Registro Social de Hogares, a beneficiarios del Sistema de Protección Social de la Provincial de Arauco, el día 20 de septiembre de 2018
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, menor a 3 UTM, correspondiente a Arriendo de Salón, implementado con mobiliario, equipo audiovisual y calefacción, para 50 personas, para realizar difusión sobre Registro Social de Hogares, por un monto total de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos, IVA incluido), al proveedor **CLAUDIO MATUS MUÑOZ, RUT. 10.509.700-K**, con domicilio en Avenida Diego Portales 1008-B, Cerro Alto, comuna de Los Álamos, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado por la Profesional Encargada del Programa Fortalecimiento a la Gestión, Sistema de Protección Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**



**BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

MBT/QP/CC/EHL/ALW/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.